

ALGUNAS CUESTIONES SOBRE LA POLÍTICA IN- TERNACIONAL DESDE LA DEMOCRACIA POR VENIR DE JACQUES DERRIDA.³⁰

Derrida postula su concepción de “lo político” como “*une démocratie à venir*”, ésta es un comprometerse con la promesa de una democracia que “*puede llegar a advenir*”, y no que habrá una futura democracia. Derrida sostiene que esa apertura al futuro no es una utopía, pues ocurre aquí y ahora. La deconstrucción posibilita que se tome en consideración que no se puede alcanzar un consenso absoluto, es decir, que toda decisión trae implícita una exclusión; por ello la deconstrucción exige poner en práctica constantemente la pluralidad y la democracia. Elegir es excluir y por lo tanto, jamás se logrará una decisión óptima en el terreno político, ello lleva continuamente a que la democracia exija, que siempre esté por venir y nunca se dé de una manera satisfactoria. Todo consenso se establecería como un momento de estabilidad, de lo que es por esencia inestable. Esa es la “hiperpolitización” de la deconstrucción, no se puede llegar a resolver la indecidibilidad de todas y cada una de las decisiones que se adoptan. La democracia que siempre está por venir, exige que se la replantee a cada instante, es decir que cuando se realiza, a la vez se autodestruye, exigiendo su replanteo una y otra vez, sin poder eliminar la indecidibilidad y sin dejar de democratizar.

El trabajo busca rastrear los aportes a la cuestión de la política internacional de la propuesta de lo político promulgada por Derrida.

HÉCTOR ARIEL LUGO



ABSTRACT

Derrida posits his conception of “political” as “une democratie to come”, this is a commitment with the promise of a democracy that “you can reach it happen”, and not that there will be a future democracy. Derrida argues that such openness to the future is not a utopia, because that happens here and now. The deconstruction does make it possible to take into consideration that consensus cannot be reached absolute, that is to say, that any decision brings an implicit exclusion; therefore the deconstruction requires consistently put into practice the plurality and democracy. Choose is to exclude and therefore, will never be achieved an optimum decision in the political field, this leads to continuously that democracy requires, that it is always to come and never occur in a satisfactory manner. All consensus would be established as a time of stability, of what is essentially unstable. This is the “hiperpolitizacion” of deconstruction, you cannot come to resolve the indecidibilidad of each and every one of the decisions that are made. Democracy is always to come, require it to rethink at every moment, that is to say that when it is done, at the same time destroys itself, demanding their rethinking again and again without being able to delete the indecidibilidad and without leave to democratize.

The work seeks to trace the contributions to the issue of the international politics of the proposal of what political promulgated by Derrida.



Derrida postula su concepción de “lo político” como “*une démocratie à venir*”, ésta es un comprometerse con la promesa de una democracia que “*puede llegar a advenir*”, y no que habrá una futura democracia. Derrida sostiene que esa apertura al futuro no es una utopía, pues ocurre aquí y ahora. La deconstrucción posibilita que se tome en consideración que no se puede alcanzar un consenso absoluto, es decir, que toda decisión trae implícita una exclusión; por ello la deconstrucción exige poner en práctica constantemente la pluralidad y la democracia. Elegir es excluir y por lo tanto, jamás se logrará una decisión óptima en el terreno político, ello lleva continuamente a que la democracia exija, que siempre esté por venir y nunca se dé de una manera satisfactoria. Todo consenso se establecería como un momento de estabilidad, de lo que es por esencia inestable. Esa es la “hiperpolitización” de la deconstrucción, no se puede llegar a resolver la indecidibilidad de todas y cada una de las decisiones que se adoptan. La democracia que siempre “está” *por venir*, exige que se la replantee a cada instante, es decir que cuando se realiza, a la vez se autodestruye, exigiendo su replanteo una y otra vez, sin poder eliminar la indecidibilidad y sin dejar de democratizar.

La responsabilidad y la decisión son indecidible y estas son infinitas. Toda decisión que se lleve a cabo debe ser bajo una responsabilidad infinita hacia el otro, si la responsabilidad fuese medible, no sería responsabilidad. La responsabilidad es infinita, porque es infinito mi compromiso con cada singularidad. Pero cada decisión a favor de una singularidad, implica dejar de lado o tomarla en detrimento de otra singularidad.

El trabajo busca rastrear los aportes a la cuestión política de la propuesta de lo político promulgada por Derrida, para ello se prestará especial atención a los capítulos 8 y 9 de *Canallas. Dos ensayos sobre la razón*.

LA DEMOCRACIA POR VENIR

Derrida en su libro *Canallas* (que son dos extensas conferencias dictadas en el 2002) aborda la cuestión de la relación entre la *democracia por venir* y los Estados canallas (*rogue States*). Allí sostiene que la *democracia por venir* debe abordar ineludiblemente el problema de la guerra y la paz entre los Estados y no como postula Rousseau, en el *Contrato Social*, que estas cuestiones serían algo propio de cada Estado y se deberían tratar y resolver al interior de los mismos.

En los últimos tiempos se ha acentuado la utilización de la de-

nominación Estados canallas, en especial con los hechos del 11 de septiembre, con aquellos Estados que no se adecuaban a lo exigido por ciertos Estados poderosos. La historia de estas acusaciones realizadas a ciertos Estados es vasta, como así también el quebrantamiento en beneficio propio que hacen ciertos Estados que ostentan el poder. Los Estados que tienen el poder arguyendo el “mantenimiento de la paz”, “guerra contra el terrorismo”, “combatir el eje del mal”, “salvaguardar la democracia”, etc. se arrojan la autoridad de tomar todas las medidas a su alcance, sin tener en cuenta a los demás Estados. Y los motivos por los que sostienen determinados enfrentamientos no siempre son los que exponen, sino que los auténticos móviles, en su mayoría económicos y de poder, se mantienen solapados. Es por ello, imprescindible una democratización internacional que aún “está” *por venir*, que hoy en día no tiene lugar, ya que la mayoría de las cuestiones se siguen resolviendo de forma intrastatales cuando en realidad son trans-estatales. Es del lugar que hay que hablar para darle algún alcance a la expresión *democracia por venir*. Lugar de posibilidad-imposible, pero no un lugar utópico al cual se debería arribar, tampoco una Idea reguladora en el sentido kantiano, ni un concepto limitado y limitante de los que actualmente se sostienen sobre lo que es o debería ser la democracia.³¹

La diferencia que existe la Idea reguladora es:

◆ La *democracia por venir* debe permanecer en el ámbito de lo *im-posible* más allá de las posibilidades de realización, más allá de toda previsibilidad y en tanto imprevisible no se lo puede idealizar. “*Este im-posible no es pues una idea (reguladora) ni un ideal (regulador). Es lo más innegablemente real que hay.*”³² No se presenta como un horizonte al cual dirigirse.

◆ En la *democracia por venir* es imprescindible la responsabilidad por la decisión y es por ello que no podría ser regulada por una Idea, quiere decir, decidir genuinamente es no solamente aplicar o seguir una regla. Seguir una regla anularía toda decisión que sería tomada de antemano. Toda justicia y responsabilidad quedarían anuladas ante la anulación de la decisión.

◆ De adoptar la Idea reguladora kantiana habría que aceptar toda la arquitectónica por él propuesta, y Derrida no está convencido de esa adopción al pie de la letra.³³

Si la *democracia por venir* se aleja de la Idea reguladora de Kant ¿qué es? ¿Cómo concebir la *democracia por venir*, si aún no ha arribado pero tampoco es una Idea la cual se pueda alcanzar?

Derrida plantea en algunos puntos un atisbo de lo que la *democracia por venir* “es” y las condiciones de posibilidad-imposibilidad de ella:

◆ Requiere una militancia política que sea crítica y constante para eludir todas las presentaciones que se exponen a la democracia como algo alcanzado y que se da plenamente. Basta una somera mirada alrededor para constatar que la democracia no es algo de hecho. La democracia es el único sistema que se arroja el poder de criticarlo todo de forma pública, incluso el

31. Cfr. DERRIDA, Jacques. *Canallas. Dos ensayos sobre la razón*. Trad. Cristina de Peretti. Madrid, Trotta, 2005. pp. 103-107

32. *Ibíd.* p. 108

33. Cfr. Los tres puntos en *Ibíd.* pp. 107-110

concepto mismo de democracia, esto es al mismo tiempo una de sus mayores virtudes y donde radica su fragilidad.

◆ Requiere otro pensamiento del acontecimiento que no impida una hospitalidad incondicional para todo aquel que atraviese las fronteras de un Estado. (Los países se vuelven cada vez más inhospitalarios para conservar su hospitalidad y entregársela a quienes deseen. A esto Derrida llama *hostipitalidad*. Pero la hospitalidad jamás se concede de forma desinteresada, ya que se busca: mano de obra barata, inversiones, población, relaciones de poder, etc. Con la hospitalidad se busca algo a cambio y siempre es limitada. Se la concede a determinadas personas, en determinadas situaciones y con algún beneficio, o no se la concede. La hospitalidad se la otorga al extranjero que se identifica y tiene una historia detrás, pero nunca a un anónimo que no puede dar cuenta de su sí mismo este último sería un bárbaro sin derecho a la hospitalidad. Pero esto es sólo una hospitalidad condicional y no la hospitalidad absoluta, ya que ésta debe ser concedida al otro absoluto, que no enuncia su nombre y que no tiene una filiación e historia. Esta es la paradoja de la hospitalidad: “La Ley de la hospitalidad absoluta ordena romper con la hospitalidad de derecho, con la ley o la justicia como derecho.”³⁴ La Ley de la hospitalidad es una ley sin ley. La ley absoluta de hospitalidad implicaría que el fuera-de-la-ley debería ser acogido o de otra manera sería una hospitalidad bajo condiciones. La ley de la hospitalidad absoluta rompería con la ley y el derecho, sería una Ley para los que están fuera de la ley, para los perseguidos, los excluidos por su *clase* económica-socio-cultural, los marginados por sus pensamientos, etc. Es necesario sostener la incondicionalidad de la hospitalidad, pero así mismo, es necesario también inscribir esta ley en las leyes y en un derecho concreto que la regule. En el hiato entre estas dos leyes es donde se debe reflexionar sobre la hospitalidad.³⁵ La Ley de la hospitalidad aunque incondicional, requiere, y esta es una exigencia constitutiva, de las leyes para poder ejercerse. De lo contrario permanecería en un sitio utópico. La Ley necesita de las leyes, aunque estas la contradigan.)³⁶

◆ La *democracia por venir* exige un pensamiento de lo democrático más allá de la soberanía de los Estado-nación. Es necesario exceder los límites de lo soberano de cada Estado para tender a la democracia universalizable en un espacio internacional.

◆ La *democracia por venir* es indisoluble de la justicia. La *democracia por venir* se inscribiría en la distinción entre derecho y justicia, estos sí bien son heterogéneos, son indisolubles.

◆ La *democracia por venir* aunque no es una idea reguladora tampoco es el anuncio de algo que esté inminentemente arribando.³⁷

Para Derrida la *democracia por venir* sustenta sus fuerzas en la posibilidad de la indecibilidad, en la libertad de lo no establecido. Esta libertad es amenazada y amenazadora a un mismo tiempo y hacia ella misma.

Una *democracia por venir* debe plantear y replantear una y otra vez el vínculo entre derecho, justicia y fuerza en el ámbito de

lo trans-estatal. Derrida, en la primera parte del libro *Fuerza de ley. El “fundamento místico de la autoridad”*, que se titula *Del derecho a la justicia*, plantea la cuestión de la relación del derecho y la justicia a la que se referirá en el presente trabajo, vinculando con la apertura a lo *por venir*. En la deconstrucción se presenta una ausencia de regla para poder distinguir de forma tajante y segura entre lo que es el derecho y la justicia. Se dirige a la base que permite diferenciar tan nítidamente estos dos conceptos, que a entender de Derrida no se podrían diferenciar tan fácilmente.³⁸

Todo derecho implica el recurso a la fuerza, de la justicia y la ley en tanto que derecho. Derrida busca sustraer la justicia a la posibilidad que esta pueda exceder, contradecir o que no tenga relación con el derecho: “Quiero insistir inmediatamente en reservar la posibilidad de una justicia, es decir de una ley que no sólo excede o contradice el derecho...”³⁹ Derrida se enfrenta al concepto de justicia proponiendo una nueva mirada sobre el mismo, alejándolo o poniéndolo en una relación particular con el derecho. La justicia del o como derecho no es justicia. La justicia no es el derecho ni la ley. La justicia sin recurrir a la fuerza no es justicia. Derrida siguiendo una extraordinaria reflexión de Pascal²⁹, sostiene que la fuerza y la justicia van de la mano; lo justo sin fuerza resulta infructuoso, ya que nadie lo acata, y la fuerza sin justicia sólo ejerce despotismo. No puede pensarse algo que sea justo que carezca de fuerza, como tampoco puede pensarse algo que solo se aplique con fuerza e implique justicia. “[L]a justicia exige, en tanto que justicia, el recurso a la fuerza. La necesidad de la fuerza está por ello implicada en lo justo de la justicia.”⁴¹ El instante del surgimiento de la justicia, el derecho y la ley, trae consigo una fuerza realizativa, una violencia. Este instante no puede juzgarse como justo o injusto, ya que no lo precede ninguna justicia o derecho, a esto llama lo *místico*.⁴² Surge la ley y lo hace por medio de la fuerza y tiene importancia por la autoridad que posee. Su fundamento violento está implícito, pero no se basan en algo exterior a ellas, sino que ellas son su propio fundamento. Violencia sin basamentos, pero no ilegales o injustos. “Dado que en definitiva el origen de la autoridad, la fundación o el fundamento, la posición de la ley, sólo pueden, por definición, apoyarse en ellos mismos, éstos constituyen en sí mismos una violencia sin fundamento.”⁴³ La violencia irrumpe para forjar un nuevo derecho donde no había o sobre la base del antiguo derecho que ya no encuentra más sustento, entre este derecho pasado y el que viene a fundarse se produce un espacio, un hiato, lo *místico*. “Es el momento en que la fundación del derecho queda suspendida en el vacío o encima del abismo, suspendida de un acto realizativo puro que no tendría que dar cuenta a nadie ni ante nadie.”⁴⁴ Allí se produce lo místico en ese (sin)sitio, donde no hay propiamente derecho anterior y aún no hay derecho fundado. Un *Estado de excepción*⁴⁵ donde se suspende el derecho y la ley, donde se traspasa el derecho vigente y se busca instaurar uno nuevo. No hay ley, no hay derecho, todo se está gestando pero nada está determinado aún. “El supuesto sujeto de este realizativo puro no estaría ya ante la ley, o más bien estaría ante una ley todavía indeterminada, ante la ley como ante una ley todavía

34. DERRIDA, Jacques y DUFOURMANTELLE, Anne. La hospitalidad. Trad. Mirta Segoviano. Buenos Aires, Ediciones de la Flor, 2000. p. 31

35. Cfr. PERETTI DE, Cristina y VIDARTE, Paco. Jacques Derrida (1930). Madrid, Ediciones del Orto, 1998. pp. 52-53

36. Cfr. DERRIDA, Jacques y DUFOURMANTELLE, Anne. La hospitalidad. Óp. Cit. p. 83

37. Cfr. DERRIDA, Jacques. Canallas. Dos ensayos sobre la razón. Óp. Cit. pp. 110-115

38. Cfr. DERRIDA, Jacques. Fuerza de ley. El “fundamento místico de la autoridad”. Trads. Adolfo Baberá y Patricio Peñalver Gómez. Madrid, Tecnos, 2008. 2ª ed. pp. 12-13

39. *Ibid.* p. 16

40. “Justicia, fuerza. -Es justo que lo que es justo sea seguido, es necesario que lo que es más fuerte sea seguido”. Citado por Derrida.

DERRIDA, Jacques. Fuerza de ley. Óp. Cit. p. 26

41. *Ibid.* p. 27

42. Cfr. *Ibid.* pp. 32-33

43. *Ibid.* p. 34

44. *Ibid.* Óp. Cit. pp. 92-93

45. Cfr. AGAMBEN, Giorgio. Estado de Excepción. Homo sacer II, 1. Trads. Flavia Costa e Ivana Costa. Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora, 2005

46. DERRIDA, Jacques. Fuerza de ley. Óp. Cit. p. 93

*inexistente, una ley todavía por venir, todavía por delante y teniendo que venir.*⁴⁶ Suspensión de la ley y el derecho y restos para la construcción de unos nuevos derecho y legalidad.

Derrida plantea la relación imposible del sujeto con la ley, ya que éste la fundaría pero como aún no *es*, está por venir, no puede relacionarse con ella propiamente, sino que su contacto es con la violencia. El accionar del sujeto sostendría a la ley, pero él no podría jamás estar en posesión de ella. Paradoja que requiere del sujeto que funde la ley y éste no puede alcanzarla. Sujeto pasado, fundante; ley *por venir*, trascendente. “*La ley es trascendente y teológica, y así, siempre por venir, siempre prometida, porque es inmanente, finita, y por tanto, ya pasada.*”⁴⁷

Para Derrida el derecho es por esencia deconstruible porque está fundado sobre otros derechos (la historia del derecho) y porque su último fundamento no está fundado. Esto posibilita el accionar de la deconstrucción. Pero la justicia es indeconstruible, como la deconstrucción misma. “*La deconstrucción es la justicia.*”⁴⁸ La deconstructibilidad del derecho hace posible la deconstrucción, como así también, la indeconstructibilidad de la justicia, ya que en ese hiato es donde *actúa* la deconstrucción. La justicia es la experiencia de lo imposible, de la aporía y es esto justamente lo estructural de la justicia propiamente. El derecho se realiza en la correcta aplicación de una regla o norma, pero al efectuar esto se aleja de la justicia. En el derecho se calcula pero la justicia es lo incalculable. No hay regla a seguir para la justicia. La justicia se las ve con la singularidad, debe en cada caso inventar las reglas para ser justa o sino se movería dentro del derecho pero alejada de la justicia.⁴⁹ La deconstrucción se relaciona con la justicia de la siguiente manera:

◆ Una responsabilidad sin límite con la memoria para rastrear los orígenes de los conceptos de ley, justicia y derecho, los valores y presupuestos que dieron lugar a lo que se entiende hoy por esos conceptos. Esta exigencia deconstructiva es coherente con la justicia, ya que se debe abordar constantemente esta desproporción de la justicia con respecto al derecho.

◆ La responsabilidad ante la memoria es una responsabilidad ante el concepto de responsabilidad mismo que regula la justicia.⁵⁰

Pero más allá de todas las diferencias que se plantean entre el derecho y la justicia, no se produce una distinción simple, sino que el derecho tiene pretensión de ejercerse en nombre de la justicia y que ésta tiene que provenir de un derecho que busca alcanzar su ejecución práctica por el uso de la fuerza.⁵¹ Esto complejiza la cuestión, porque no se puede prescindir de uno o del otro, ya que si se prescinde del derecho se tiende a una abstracción que nada tiene que ver con la realidad, pero si se permanece en el derecho nunca se logra la justicia. La deconstrucción se *situaria* en el medio aporético de la justicia y el derecho.

◆ Ser justo implica ser libre y responsable de la acción que realiza, de lo contrario no habría justicia. Esta decisión “justa” debe seguir una ley o regla que le diga que está siendo justo. Pero allí se produce la paradoja ya que para ejercer esa libertad debe

seguir una regla y esta es siempre del orden de lo calculable. Entonces si toda decisión debe adherirse a una ley calculada, sería legal y de acuerdo con el derecho, pero nunca sería una decisión justa. Cada caso debería tomarse como lo que son, únicos. Por lo tanto, la justicia debe reinventarse con cada caso.⁵²

◆ La decisión es fundamental para que se ejerza la justicia, pero aquella no debe ser la elección de opciones previamente elaboradas, sino que debe ser una decisión que se inicie en el conocimiento, lectura, comprensión e interpretación de la regla. Toda decisión debe someterse a la prueba de lo indecible, o de otro forma, sería la mera aplicación de una ley prefijada. Pero toda decisión llevará en sí como un fantasma lo indecible. No se puede sostener que se es justo sin traicionar la justicia, ya que esta incesantemente se está deconstruyendo.

◆ La decisión justa debe ser tomada *inmediatamente*, no puede esperar una resolución indefinida. Pero debe *medirse* con lo *por venir* que nunca se realizará de forma plena. No hay horizontes a los cuales se arribará y allí se dará la justicia, sino que la justicia siempre estará *por venir*.⁵⁴

La justicia es posible en tanto que un acontecimiento es *posible*. El acontecimiento excede todo cálculo, regla, ley, derecho, norma. Pero este exceder de la justicia en el *por venir* no debe llevar a la abstención de participación en los debates jurídicos que se plantea en un Estado. El acontecimiento es imposible, que no es solamente lo contrario a lo posible, sino que es condición de posibilidad de éste. “*Un im-posible que es la experiencia misma de lo posible*”⁵⁵

No hay democracia digna de ese nombre. La democracia es siempre una promesa.

La responsabilidad y la decisión son indecible y estas son infinitas. Toda decisión que se lleve a cabo debe ser bajo una responsabilidad infinita hacia el otro, si la responsabilidad fuese medible, no sería responsabilidad. La responsabilidad es infinita, porque es infinito mi compromiso con cada singularidad. Pero cada decisión a favor de una singularidad, implica dejar de lado o tomarla en detrimento de otra singularidad. “*La indecibilidad sigue habitando la decisión y esta última no se cierra ante la primera. La relación con el otro no se cierra en sí misma, y esto es así porque hay historia y porque uno trata de actuar políticamente.*”⁵⁶ La indecibilidad no es un momento que se pueda superar, sino que por siempre permanecerá en toda decisión, volviendo imposible toda decisión plenamente satisfactoria.

Este planteo de Derrida se ubica en el centro de la propuesta de Mouffe, aunque con diferencias. Mouffe considera que se debe politizar la democracia por medio del reconocimiento de posturas, irreductibles, adversariales. Pero esto no conlleva que el diálogo quede al margen y que no se procure constantemente, sino que ningún diálogo podrá eliminar jamás la conflictividad que “hace” democrática a la democracia. Pero esa conflictividad que es propia de la política no es un antagonismo donde no hay base común en la que se sustenta el diálogo, sino que

47. *Ibíd.* p. 94

48. *Ibíd.* p. 35

49. *Cfr.* *Ibíd.* p. 38-40

50. *Cfr.* *Ibíd.* pp. 45-48

51. *Cfr.* *Ibíd.* p. 51

52. *Cfr.* *Ibíd.* pp. 52-54

53. *Cfr.* *Ibíd.* pp. 54-60

54. *Cfr.* *Ibíd.* pp. 60-64

55. DERRIDA, Jacques. Decir el acontecimiento, ¿es posible? Trad. Julián Santos Guerrero. Madrid, Arena Libros, 2006. p. 98

56. *Ibíd.* p. 168

es un “agonismo”, donde cada oponente es reconocido legítimamente por el otro, aún a sabiendas que no se puede arribar a una solución racional del conflicto. Por ello, la propuesta de Mouffe es alcanzar a la transformación de todos los espacios antagónicos en agonísticos.⁵⁷ No es posible eliminar al adversario, sin eliminar con él a la democracia.

Lo que permite el modelo agonista, es canalización real de conflictos, no quedando en la mera disputa, donde cada cual mantiene su posición y considera al que mantiene una posición distinta como un enemigo, tornándose en una lucha de intereses individuales. En la visión agonista el disenso es atendido, siendo una verdadera oposición, y no una simple expresión violenta, por no poder canalizar sus reclamos, como en el modelo antagonista. Mouffe sostiene un “consenso conflictivo”, que es la aceptación ético política de la libertad y la igualdad de todos, pero no se establece consenso en lo referente a la interpretación de los mismos.⁵⁸

ESTADOS CANALLAS

Retomando la relación mencionada líneas arriba entre la *democracia por venir* y los Estados canallas. Un Estado canalla es aquel que atenta contra el derecho internacional democrático. Pero la cuestión es quién considera canalla a quién, ¿cómo sostener, en base a qué, que un Estado es canalla? Chomsky⁵⁹ sostiene, refiriéndose a los Estados Unidos, que lo más canalla es la denominación que hacen los Estados poderosos con respecto a los que ellos consideran “Estados canallas”. Asimismo, la violación permanente de los derechos internacionales que supuestamente ellos dicen defender. En realidad Estados canallas son todos los Estados que se interpongan entre sus intereses.

Derrida analiza la tensión que se producen entre soberanía, democracia y poder, en los asuntos internacionales y los organismos que están encargados de “regular”, como son la ONU y su Consejo de Seguridad.

En muchas ocasiones, en nombre de la defensa de la democracia, los integrantes de la ONU llevan a cabo acciones que no son democráticas y que no aspiran a la continuidad de ésta, sino que buscan el mantenimiento de la soberanía de los Estados.

En la ONU existen miembros permanentes (Estados Unidos, Rusia, China, Francia y Reino Unido) y miembros temporales, esto lleva a que las decisiones que se tomen sean, “en muchos casos”, influenciadas por los miembros permanentes que poseen más poder que los demás. Otra cuestión es, que la ONU no tiene un poderío armamentístico para contrarrestar o emprender un ataque, sino que depende del poderío de los Estados que los componen, por ende nunca se tomarán decisiones que afecten los intereses de éstos, más allá de la legalidad o no de sus acciones. De esta manera se puede vislumbrar que los Estados canallas serán todos aquellos que sean considerados de ésta forma por los Estados que integran la ONU. En el artículo 51 de la Carta de la ONU se establece el derecho a la legítima

defensa en caso de recibir un ataque armado, hasta que el Consejo de Seguridad haya realizado las acciones necesarias para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Este artículo ha sido utilizado en forma desmedida por los miembros con más poder dentro de la ONU.

Derrida marca la paradoja que se da en el ámbito de la ONU y del derecho internacional, entre democracia y soberanía, ya que son inseparables pero a la vez contradictorias. Por un lado, la democracia debe tener una fuerza más fuerte que las demás fuerzas, debe tener la fuerza del pueblo, que sería el mundo en su totalidad para el caso internacional. En este sentido, requiere de la soberanía. Pero aquí la paradoja, requiere de la soberanía para defender la democracia y por lo tanto, traicionaría a aquello que busca defender. Y la soberanía es indivisible, pero para sostener esta *soberanía democrática* debe dividirse, compartirse con todos, por lo tanto deja de ser soberana. “...la soberanía es incompatible con la universalidad...No hay soberanía sin fuerza, sin la fuerza del más fuerte cuya razón –la razón del más fuerte– es dar cuenta de todo.”⁶⁰

La soberanía implica abuso de poder y es este que lleva a que lo que los Estados poderosos que dicen llevar adelante acciones para el establecimiento de la democracia solamente traicionan esa idea. En este sentido, los países que llaman Estados canallas a ciertos Estados son ellos tanto más canallas. Por lo tanto, hoy en día no se sabe con precisión a que se designa cuando se utilizan las palabras “Estados canallas”, ya que hay más Estados canallas que los que son designados con esos términos. Pero tampoco se puede saber a qué se hace referencia con los Estados canallas, por el hecho que hoy en día no hay más guerras como se entiende la guerra, y tampoco hay declaración de los Estados de ella, por lo tanto no se pueden unir estos dos términos.

Jean-Luc Nancy sostiene que ya no hay guerras en el sentido estricto de la palabra, ya que en la actualidad no son guerras entre Estados para mantener o conquistar territorios. Hoy en día, se producen guerras en nombre de la justicia, que es considerada un valor supremo. “[s]e hace la guerra en todas partes en nombre de la justicia. Ya no hay, por tanto, ni guerra justa ni injusta.”⁶¹

En la actualidad se declaran *guerras* contra el terrorismo, contra una forma de administración económica, contra una forma de gobernar, pero ya no existen declaraciones de guerras de un Estado a otro. Esto trae aparejado, que ya no se pueda discernir con precisión dónde, cuándo, quiénes están en *guerra*. No se puede escapar de la *guerra*, ya que no se sabe en qué lugar hay o no. No se puede distinguir entre militares y civiles en las *guerras* actuales. Nunca se sabe, tampoco, cuándo empezó, terminó o terminará una *guerra*.

Cuando en el presente se inicia una *guerra* enarbolando las banderas de la democracia y de la justicia universal, se debería plantear si esa promesa de justicia no está movida por intereses económicos y políticas expansionistas para coaptar determinadas regiones.

Alain Badiou, refiriéndose a los atentado del 11/09, sostiene que la utilización del término *guerra* es algo novedoso para ha-

57. Cfr. MOUFFE, Chantal. En torno a lo político. Trad. Soledad Laclau. Buenos Aires, F.C.E., 2007. p. 27 También de la misma autora Cfr. La paradoja democrática. Trads. Tomás Fernández Aúz y Beatriz Eguibar. Barcelona, Gedisa, 2003. Cap. 4, pp. 93-118

58. MOUFFE, Chantal. La paradoja democrática. Óp. Cit. p. 116

59. Cfr. CHOMSKY, Noam. Estados Canallas. El imperio de la fuerza en los asuntos mundiales. Trad. M. Salomón. Barcelona, Paidós, 2001.

60. DERRIDA, Jacques. Canallas. Dos ensayos sobre la razón. Óp. Cit. p. 125

61. NANCY, Jean-Luc. Justo imposible. Trad. Pilar Ballesta i Pagès. Capellades, Editorial Proteus, 2010. p. 52

62. BADIOU, Alain. Circunstancias. Trad. Alejandrina Falcón. Buenos Aires, Libros del Zorzal, 2004. p. 66

cer alusión a atentados terroristas, ya que es un término simétrico. Pero con el terrorismo desaparece la simetría, porque es indeterminado. El término guerra se reservaba a los conflictos entre Estados, en este sentido utilizar la misma palabra para aludir a un grupo, es algo que hasta el momento no se había utilizado. “Tenemos (y tendremos, si los EE.UU. siguen en Somalia, en Irak, etc.) la guerra como forma abstracta de captura teatral de un adversario (“el terrorismo”) por esencia indistinto e inasible. La guerra se hace sólo contra aquello que, justamente, está sustraído a toda guerra.” Bobbio, analizando el derecho y la guerra, sostiene que cada vez más se produce una tensión entre la legalidad e ilegalidad, la justicia o injusticia de una guerra, ya que en la actualidad se tiende a dejar de lado el derecho o a darle una débil injerencia en lo que asuntos beligerantes se refiere. La guerra se ha transformado en un medio para obtener un poder absoluto y al mismo tiempo, una ley absoluta. El poder deja a un margen al derecho. Se ha llegado al límite que el derecho no limita el poder para una convivencia social, sino que el que detenta el poder es el que tiene derecho. “La guerra moderna está, en una palabra, más allá de todo principio de legitimación y de todo procedimiento de legalización.”⁶³ Las guerras modernas exceden el ámbito del derecho (Bobbio está pensando en las guerras atómicas). En este sentido la guerra es la antítesis del derecho.

Pero la pregunta que surge es: ¿cómo salir de este estado en el que se está sumido? ¿cómo vislumbrar alguna “salida” a la violencia de los Estados canallas? ¿cómo aspirar a un derecho y justicia internacionales? La respuesta a estas incógnitas estaría dada en la *democracia por venir* que debe:

- ◆ Plantearse como una crítica constante e inagotable contra los dogmatismos totalitarios.
- ◆ Esta idea de crítica debe someterse ella misma a crítica.
- ◆ El respeto por las minorías, la singularidad, pero también la decisión de la mayoría y la univocidad.
- ◆ Tolerar todo lo que no esté en el ámbito de la razón, pero que no necesariamente es irracional.
- ◆ Una responsabilidad pero también el respeto por los que se rehúsan a la responsabilidad.⁶⁴

La *democracia por venir* y la deconstrucción implican una responsabilidad en el doble sentido de dar respuesta y comprometerse. Este compromiso se da a través de la promesa. Cada vez que se abre la boca se enuncia una promesa, algo *por venir*, algo que aún no es. Lo *por venir* es lo que al inscribirse produce un contexto, es la apertura a un nuevo contexto que siempre está *por venir*. Pero esto no debe entenderse como un horizonte teleológico, ya que eso destruiría la idea de *por venir*, éste no puede anunciarse ni anticiparse es lo completamente otro que viene.⁶⁵

Uno se compromete al dar la palabra, la promesa que abre el espacio a lo discursivo, incluso antes de la palabra.⁶⁶

ALGUNAS PALABRAS MÁS

La construcción de la democracia implica el compromiso, por

un lado, con lo irrealizable y por otro, con lo realizable concretamente. Esto pareciera sonar contradictorio, pero al dejar de lado lo irrealizable, lo *por venir* y conformarse con lo que hoy en día se llama democracia, se corre el riesgo de considerar que se ha arribado a un estado de cosas el cual no se puede mejorar y al cual no caben la menor crítica, ya que se ha realizado plenamente. Ésta actitud es peligrosa, ya que puede muy fácilmente, derivar en despotismos y totalitarismos, porque los que están en contra de esta forma de gobierno, sean una minoría o no, serán dejados al margen.

Realizar la apertura a lo *por venir* como propone Derrida es tener en cuenta a todos, más allá que sean una minoría, porque el consenso universal, como lo entiende Habermas⁶⁷, es algo que no se puede alcanzar, sino que constantemente hay que volver una y otra vez a preguntarse, deconstruir, reconstruir e inventar a la democracia.

Toda decisión será la toma que una postura que no podrá conformar a todos, y son los que han quedado por fuera de esa decisión, a entender de Mouffe, los que han de exigir un replanteo de todas y cada una de las posiciones adoptadas. Derrida y Mouffe sostienen que la democracia siempre está *por venir*, no en un futuro, sino que se la debe replantear constantemente, ya que en toda decisión, siempre permanecerán los que no estén conformes con esas decisiones, lo que conducirá a la continua construcción de una democracia imposible. En toda decisión habita la indecibilidad. Por ello, sus planteos difieren de los de Habermas, ya que éste anhela, un consenso racional y universal, donde la indecibilidad sea superada, lo que haría imposible, a entender de Mouffe y Derrida, una verdadera y legítima democracia.

Esta *democracia por venir* se relaciona con la apremio de la deconstructibilidad del derecho hace posible la deconstrucción, como así también, la indeconstructibilidad de la justicia, ya que en ese hiato es donde actúa la deconstrucción. La justicia al ser la experiencia de lo imposible, de la aporía, y esa es la estructura de la justicia propiamente, demanda que se la aborde inagotablemente. El derecho se plasma en adecuada aplicación de una ley o norma, pero esto se aleja de la justicia. El derecho es el ámbito del cálculo pero en la justicia es el ámbito de lo incalculable. No hay parámetros a seguir para la justicia. La justicia se las ve con la singularidad, debe en cada caso inventar las normas para ser justa o sino se movería dentro del derecho pero lejos de la justicia.

Esta justicia incalculable y esta *democracia por venir* al aplicarse al ámbito internacional, que es en donde se tiene que aplicar, se encuentra con una paradoja que la lleva a repensarse interminablemente. En el caso de la ONU y del derecho internacional, se produce una aporía entre democracia y soberanía, ya que en esa relación de co-implicación se produce pero a la vez la contradicción. La democracia debe tener una fuerza más fuerte que las demás fuerzas, debe tener la fuerza del pueblo, que sería el mundo en su totalidad para el caso internacional, para poder ejercerse. En este sentido, necesita un poder soberano. Pero la

63. BOBBIO, Norberto. El problema de la guerra y las vías de la paz. Trad. Jorge Binaghi. Barcelona, Gedisa, 2000. p. 109

64. Cfr. DERRIDA, Jacques. El otro cabo. La democracia, para otro día. Trad. Patricio Peñalver. Barcelona, Ediciones del Serval, 1992. pp. 64-65

65. Cfr. DERRIDA, Jacques y FERRARIS, Maurizio. El gusto del secreto. Buenos Aires, Amorrortu 2009. pp. 33-36

66. Cfr. DERRIDA, Jacques. Cómo no hablar. Y otros textos. Trad. Patricio Peñalver. Barcelona, Proyecto A Ediciones, 1997. 2ª ed. p. 21

67. HABERMAS, Jürgen. La inclusión del otro. Estudios de teoría política. Barcelona, Paidós, 1999.

aporía es que requiere de la soberanía para defender la democracia y por lo tanto, traicionaría a aquello que busca defender. La soberanía es indivisible, pero para sostener esta *soberanía democrática* o *democracia soberana* debe dividirse, compartirse con todos, por lo tanto dejar de ser soberana.

Esta relación(tensión)-exigencia que propone Derrida entre justicia-derecho-fuerza, democracia-soberanía y *democracia por venir*-democracia alcanzada, permite pensar la situación actual en la que se está inserto en esta *internacionalización* de la democracia. Pensar en democracia, significa pensar en que otros puedan disentir, en que otros puedan no pretender la democracia como forma de gobierno, significa respetar esas otras formas de encarar lo político. Esta última cuestión no es menor y en muchas ocasiones pareciera dejarse, y de hecho se deja, de lado. La propuesta del trabajo plantea que ese instante de locura, como lo llama Kierkegaard, es el de la decisión, que siempre es limitada y que demanda una nueva apertura a nuevas decisiones, a una nueva justicia, nuevo derecho, a una *democracia por venir*. ◇